

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós.

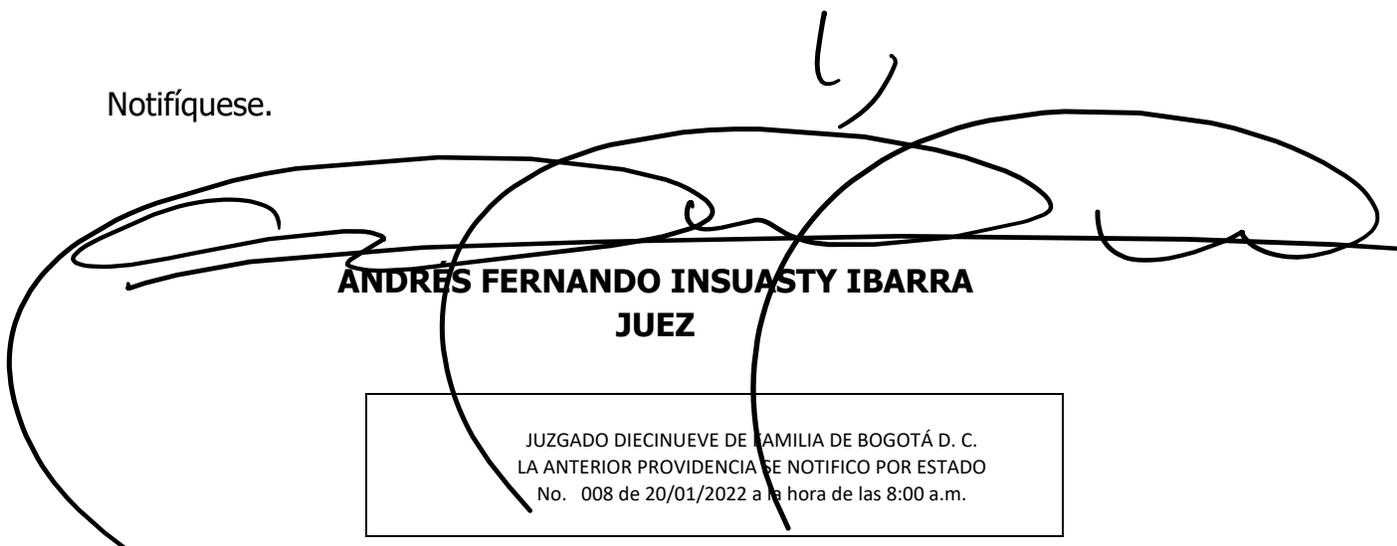
SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 110013110019-2016-00608-0
CAUSANTE: VÍCTOR GREGORIO LADINO MUÑOZ

En atención al informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, advierte el Despacho que se incurrió en un error de digitación en la providencia emitida el 16 de septiembre de 2021, respecto a la fecha en la que fue allegado el trabajo de partición aprobado, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR la parte resolutive de la providencia emitida el 16 de septiembre de 2021, para tal efecto indicar que se aprueba en todas y cada una de sus partes el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN, remitido al correo institucional el **24 de agosto de 2020** por los abogados DAGOBERTO AGUILAR UMBARILA y ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN, visible a índice 005 del expediente digital, y no como erróneamente se indicó en la providencia en mención.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 008 de 20/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f41ac17ab3a08b7f794aeb3304a834082e3cd748daab96d041129ca4b7180c6**

Documento generado en 19/01/2022 03:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>